



"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN".

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.083

QUILLÓN, 18 MAR 2021

VISTOS:

1. La normativa sobre compras públicas establecida en la Ley 19.886, su Reglamento aprobado por el D.S. 250 de 2004, y lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Compras Públicas aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1.373 de 22 de marzo de 2019;
2. Informe N°08E-2020 emitido por la Asesoría Jurídica municipal con fecha 21 de octubre de 2020;
3. Antecedentes de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20, relativa a la contratación de la obra o servicio "Construcción Espacio Público Villa Norte, Quillón";
4. Acta de Evaluación de fecha 06 de julio emitida por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
5. Decreto Alcaldicio N°2.456 de fecha 12 de agosto de 2020, que adjudica la Licitación Pública ID 4366-17-LP20 al oferente "ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA";
6. Informe N°01/2020, emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20, por el cual se reevalúan las ofertas y se concluye por proponer readjudicar la licitación al oferente "CARLA CONTRERAS BOCAZ";
7. Decreto Alcaldicio N°2.865 de fecha 24 de septiembre de 2020, por el cual se rectifica acta de evaluación y se readjudica Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
8. Readjudicación, realizada en el Portal www.mercadopublico.cl ID N°4366-17-R120;
9. Orden de Compra N°4366-114-SE20, de fecha 25.09.2020;
10. Decreto Alcaldicio N°3484 de fecha 23 de noviembre de 2020, por el cual se comunica inicio de procedimiento de invalidación;
11. Certificado N°43/2020 y certificado N°44/2020 con fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por Secretario Municipal, por el cual certifica envío de notificación por carta certificada a los oferentes de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20 con fecha 24 de noviembre de 2020;
12. Decreto Alcaldicio N°618, de fecha 11 de febrero de 2021, que Invalida Parcialmente Procedimiento Administrativo de Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
13. Ord. N°90/04/2021 y Ord. N°91/05/2021, con fecha 11 de febrero de 2021, por el cual certifica envío de notificación, a través de carta certificada a los oferentes de la Licitación Pública ID 4366-17-LP20;
14. Acta de Evaluación de Fecha 11.02.2021;
15. Resolución del Alcalde, de fecha 10.03.2021;
16. Decreto Alcaldicio N°982, de fecha 11.03.2021, Ratifica Readjudicación de Llamado a Licitación Pública y Autorízese Emisión de Orden de Compra;
17. Prórroga de Certificado de Fianza de empresa MÁSAVAL, N°B0075965-01 de fecha 15.03.2021, por un monto de \$5.976.900.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN"**;
18. El contrato, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN"**;
19. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;

21. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
23. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
24. Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08.03.2021, que designa subrogante del alcalde;
25. Decreto Alcaldicio N°942, de fecha 10.03.2021, que rectifica D° A° N°915, de fecha 08.03.2021;
26. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
27. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
28. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Readjudicación de Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN**", por un monto de **\$59.769.000.-** (cincuenta y nueve millones, setecientos sesenta y nueve mil pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°1.114/21 de sesión ordinaria N°196, de fecha 01/03/2021: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, readjudicación con la **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que superen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Readjudicación de Licitación Pública ID N°4366-17-R120, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N° [REDACTED]** por un monto de **\$59.769.000.-** (cincuenta y nueve millones, setecientos sesenta y nueve mil pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO SECMU
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN SEPLAN
- DIRECCIÓN DE OBRAS
- ARCHIVO



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN"

En Quillón, a 15 días del mes de marzo del año 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don José Acuña Salazar, cédula de identidad N.º [REDACTED] por otra parte, Doña "**CARLA CONTRERAS BOCAZ**". Rut N.º [REDACTED] representada por Doña Carla Contreras Bocaz, cédula de identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] se conviene el siguiente contrato denominado "**Construcción Espacio Público Villa Norte, Quillón**" derivada de licitación pública ID: 4366-17-LP20 y Readjudicación ID: 4366-17-R120 .

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.017 de fecha 25 de febrero de 2020 aprobó llamado a Licitación pública. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N.º 196 de fecha 01 de marzo de 2021 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N.º 1.114/21, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y la empresa "**CARLA CONTRERAS BOCAZ**", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad. Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra "**Construcción Espacio Público Villa Norte, Quillón**" dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, es de **máximo 75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N.º 5 " Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos,



sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

QUINTO : Atendido el contexto de emergencia sanitaria nacional e internacional por causa de la pandemia de Virus COVID-19, entendiéndose por las partes, las autoridades de gobierno, administrativas, sanitarias y la Contraloría General de la República como un caso calificado de fuerza mayor o caso fortuito, según dan cuenta los decretos supremos que declaran estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, las resoluciones pertinentes de la autoridad sanitaria, dictámenes e instructivos del ente de control y resoluciones municipales relacionadas, por lo cuales se ha limitado el funcionamiento normal del país por causa sanitaria, las partes convienen en adoptar todas las medidas necesarias para la protección sanitaria de las personas en la ejecución del presente contrato, para lo cual, convienen expresamente en posponer la fecha para la entrega de terreno e inicio de las obras para el día en que sea jurídica, técnica y sanitariamente oportuno y factible, a fin de proteger la salud de todos los involucrados y dar pleno cumplimiento a las medidas de protección sanitaria dispuestas por las entidades pertinentes.

Para llevar a efecto lo anterior, dentro de los 7 días corridos siguientes a la suscripción del presente contrato, la Dirección de Obras Municipales informará por vía de correo electrónico a la empresa contratista la factibilidad de inicio de las obras, según criterios técnicos, administrativos y sanitarios, en caso de que sea posible se indicará el día preciso de la entrega de terreno e inicio de las obras; en caso que no sea factible la entrega de terreno, la Dirección de Obras Municipales informará cada 15 días corridos a la contratista sobre la factibilidad de inicio de obras en los términos antes descritos por vía de correo electrónico, sin perjuicio del deber de coordinación y comunicación constante que debe existir entre la contratista y la contraparte técnica municipal para la ejecución del presente contrato.

SEXTO : El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las normas, reglamentos e instrucciones de protección sanitaria y laboral dispuestas por la autoridad en el contexto de la emergencia por Covid-19, sean estas sobre prevención, aislamiento social, desinfección de ambientes, o cualquiera otra aplicable en ambientes y centros de trabajo, se considerará como un incumplimiento grave y calificado de las obligaciones impuestas por el presente contrato, y dará lugar al Municipio para la aplicación de multas e incluso la terminación anticipada del contrato en los términos fijados en el proceso licitatorio y según se



establece en las Cláusulas Decimo Segunda y Décimo Tercera de este instrumento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad laboral, previsional, civil, penal o administrativa que eventualmente pudiere derivar de los hechos.

Asimismo, se establece como obligación esencial para el contratista el deber de dar aviso inmediato a la autoridad sanitaria, al Municipio y de adoptar las acciones y ejecutar los protocolos correspondientes, en caso de detectarse en los lugares y centros de trabajo la existencia de factores de riesgo de contagio de Covid-19.

SEPTIMO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$ 59.769.000 (Cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil pesos)** IVA incluido. De acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°7. El contrato se registrará por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : El pago de la obra, será realizar mediante **tres (3) estados de pagos**, de acuerdo a lo establecido en Programa financiero descrito en oferta, incluida en formulario anexo N°8 y según avances físicos visados por el informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 22 de las Bases Administrativas.

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección: 18 de septiembre N.º 250, Quillón

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto N° 22 "ESTADOS DE PAGO" de las bases administrativas.

NOVENO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.



Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

DECIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DECIMO PRIMERO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO SEGUNDO: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto 28 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de el, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 27 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO CUARTO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza N° B0075965 de Compañía de Seguros MasAval, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$5.976.900.- (Cinco millones novecientos setenta y seis mil, novecientos pesos) , cuya vigencia hasta 06-09-2021, acorde a lo indicado en punto 14.2 de Las Bases Administrativas Especiales.



DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CARLA CONTRERAS BOCAZ.
REPRESENTANTE LEGAL



MGJ/RNA/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPAN